

ciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL

CONCURSO de méritos para cubrir plazas de Magistrados suplentes y Jueces de Distrito sustitutos para el año judicial 1987/1988, que se inicia el 1 de septiembre, correspondientes a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Cáceres.

EDICTO

Cumpliendo lo establecido en el artículo 152-2-3.º, 200-2 y 212-2 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda ananciar a concurso de méritos las plazas que a continuación se relacionan.

MAGISTRADOS SUPLENTES

Tres plazas en la Audiencia Territorial de Cáceres. Dos plazas en la Audiencia Provincial de Badajoz. Total: 5.

JUECES DE DISTRITO SUSTITUTOS

PROVINCIA DE CACERES

Alcántara, Cáceres 1, Cáceres 2, Coria, Garrovillas, Hervás, Hoyos, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Naval Moral, Plasencia, Trujillo, Valencia de Alcántara. TOTAL: 14.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Alburquerque, Almendralejo, Azuaga, Badajoz 1, Badajoz 2, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Zafra. TOTAL: 18.

Tales nombramientos, de libre designación, a efectuar por el Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Cáceres, serán efectuado con arreglo a las siguientes normas:

1.º REQUISITOS: Ser español, mayor de edad, licenciado en Derecho y no encontrarse incurso en causa de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º DURACION: Los nombramientos se harán para el año judicial 1987/1988, que se inicia el día UNO DE SEPTIEMBRE del año en curso y los nombrados cesarán por alguna de las causas previstas en el artículo 433 de la propia Ley en cuanto les sea de aplicación.

3.º PREFERENCIAS: Vienen establecidas en el número 3 del artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece: «Tendrán preferencia los que hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes en estas materias. En ningún caso recaerá el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado o Procurador o hayan ejercido durante los dos últimos años en la provincia donde deseen ejercer el cargo que soliciten.

4.º DOTACION ECONOMICA: Los que fueren nombrados quedarán sujetos durante el tiempo en el que ejerzan sus cargos al Estatuto Jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir las retribuciones cuando lleven a efecto tales sustituciones, que vienen establecidas en las disposiciones reglamentarias en vigor o aquellas que se fijen en lo sucesivo.

5.º RESIDENCIA: Quienes resultaren nombrados deberán residir en la localidad donde radique el Organismo Judicial para cuyo cargo lo hayan sido o en población próxima que permita su rápido desplazamiento caso de necesidad.

6.º INSTANCIAS: Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, dentro de los VEINTE DIAS naturales siguientes al de la publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Cáceres y Badajoz, debiendo presentarse en la Secretaría de Gobierno o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán contener los siguientes datos:

A) Nombre, apellidos, edad, D.N.I., domicilio y teléfono.

B) Manifestación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y que se compromete a prestar juramento o promesa conforme a lo establecido en el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

C) Manifestación expresa de no encontrarse en causa de incapacidad o incompatibilidad.

D) Indicación de la plaza o plazas, por orden de preferencia, que deseen cubrir.

E) Relación de los méritos para determinar la preferencia.

F) Compromiso de tomar posesión dentro de los plazos legales.

7.º DOCUMENTACION: Las instancias irán acompañadas de los siguientes documentos:

A) Copia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o de Certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su obtención.

B) Cualquier documento o certificación que acredite la preferencia establecida en el número 3 del presente edicto.

C) Expediente académico en el que consten los cursos y notas obtenidas.

Tanto la instancia como todo la documentación que se aporte deberá llevar UNA FOTOCOPIA para su posterior remisión al Consejo General del Poder Judicial.

8.º JURAMENTO: Los nombrados Magistrados

suplentes prestarán juramento ante la Audiencia para la que fueren designados y los Jueces sustitutos ante los Juzgados de Primera Instancia del Partido Judicial que corresponda.

Cáceres, a 1 de junio de 1987.—El Presidente, firma ilegible. El Secretario, firma ilegible.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

SOLICITUD de permiso de investigación minera.

Se hace saber que por GEORENA, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 198, se ha presentado en estas Oficinas, a las once horas y treinta minutos del día 31 de marzo de 1987, una instancia solicitando Permiso de Investigación para Rocas Ornamentales y demás recursos de la Sección C), con una extensión de 48 cuadrículas mineras, con el nombre de «CARBAL», al que ha correspondido el número 11.907, estando enclavado en término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

<u>Vértice</u>	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Pp.	6° 40'40" O.	39° 08'00" N.
1	6° 36'40" O.	39° 08'00" N.
2	6° 36'40" O.	39° 06'40" N.
3	6° 40'40" O.	39° 06'40" N.

Se cierra el perímetro mediante la unión del vértice núm. 4 con el punto de partida, quedando delimitada la superficie de las 48 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el Art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 5 de junio de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de ángulo línea M. T. «Derivación Aguas Residencia de la S. S.».

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 282.

Materiales: Conductores Al P3P-FV de 3x150 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Avenida de Extremadura.

Número de transform.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 5.832.350.

Finalidad: Atender demanda de suministro por nuevas construcciones.

Referencia del expediente: A.T.-4.328.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de marzo de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. denominado Caja de Ahorros.

Final: C. T. denominado Carretera del Valle.